



SO-CTC/17/2023

**ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE
CUAUTLANCINGO PUEBLA.**

En el municipio de Cuautlancingo Puebla, siendo las 16:00 horas de fecha ocho de septiembre de dos mil veintitrés, en la sala de juntas del edificio de Atención Administrativa, con domicilio conocido en Av. México- Puebla esquina con Camino Nacional, 72700, Cuautlancingo, Pue. (Frente al Complejo de Seguridad Pública Municipal); con el propósito de desarrollar sesión ordinaria del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Cuautlancingo, Puebla; correspondiente al periodo 2021-2024, lo anterior con fundamento en los artículos 43 y 44, 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 20, 21, y 22, 77, 78 y 83 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Puebla; 10 fracción I y III, 12, 13, 14, 15, 17, 18, 19, 26 y 27 del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Cuautlancingo, sometiéndose a consideración de los presentes el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- I.** Pase de lista de los asistentes.
- II.** Declaración de Quórum Legal.
- III.** Presentación, análisis y confirmación del estudio de tema "Documento de seguridad".
- IV.** Cierre de la sesión

PUNTO I. Pase de lista de los asistentes.

Desahogando el primer punto del orden del día, el Secretario Técnico, procede a realizar el pase de lista a los asistentes, haciéndose constar la presencia de las siguientes personas:

- | | |
|----------------------------------|-----------------|
| 1) EMMA RAMÍREZ GARCÍA | Presente |
| 2) ALBERTO SARMIENTO TEPOXTECATL | Presente |
| 3) ESTEBAN AILA TECONALAPA | Presente |

PUNTO II. Declaración de Quórum Legal.

En relación con el segundo punto del orden del día, el Secretario Técnico, señala que, toda vez que se encuentran presentes los tres integrantes que conforman el Comité de Transparencia de este H. Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 17 del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Cuautlancingo, se declara que existe Quórum legal para sesionar válidamente.

PUNTO III. Presentación, análisis y confirmación del estudio de tema "Documento de seguridad".

A fin de ilustrar la presente sesión se convocó a la Titular de la Unidad de Transparencia, la cual manifiesta lo siguiente;

Se informa a este Comité que, mediante oficio suscrito por la Comisionada Presidente Rita Elena Balderas Huesca, el Comisionado Propietario, Francisco Javier García Blanco y la Comisionada Propietaria Nohemí León Islas del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Puebla, se nos informó que Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales (INAI) en colaboración con el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Puebla (ITAIPUE) se nos extendió atenta invitación a participar en la capacitación, relativa al tema "Elaboración de Documento de Seguridad"

Por lo que derivado de dicha capacitación misma que se llevó a cabo en fecha treinta y uno de agosto de la presente anualidad y a la cual asistió personal de esta Unidad de Transparencia, es importante mencionar que con fundamento en el artículo 5 fracción XIII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos



SO-CTC/17/2023

Obligados del Estado de Puebla el Documento de Seguridad es el Instrumento que describe y da cuenta de manera general sobre las medidas de seguridad técnicas, físicas y administrativas adoptadas por el Responsable para garantizar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de los Datos Personales que posee; Por lo que la implementación del Documento de seguridad requiere de acciones generales, además de las específicas que tendrá que realizar cada unidad administrativa coordinada por el área que se designe y con el apoyo de la Unidad de Transparencia como principal asesor en materia de protección de datos personales. Esto para documentar las actividades que lleven a cumplir con sus obligaciones en materia de protección de datos personales, que en el caso específico del Documento de seguridad se refiere a:

- Elaboración del inventario de tratamientos, que permitirá tener un diagnóstico y mapeo de los tratamientos que realiza la organización y que es necesario para cumplir con el resto de las obligaciones;
- Funciones y obligaciones de las personas que tratan datos personales;
- Elaboración del análisis de riesgo y el análisis de brecha;
- Elaboración de un plan de trabajo;
- Integración de mecanismos de monitoreo y revisión de las medidas de monitoreo y revisión y
- Elaboración o actualización del programa de capacitación para los servidores públicos en materia de protección de datos personales.

Cabe señalar que una vez que dicho documento de seguridad de encuentre disponible por área el responsable deberá actualizar el Documento de Seguridad cuando ocurran los siguientes eventos:

- I. Se produzcan modificaciones sustanciales al Tratamiento de Datos Personales que deriven en un cambio en el nivel de riesgo;
- II. Como resultado de un proceso de mejora continua, derivado del monitoreo y revisión del sistema de gestión;
- III. Como resultado de un proceso de mejora para mitigar el impacto de una vulneración a la seguridad ocurrida, y
- IV. Se implementen acciones correctivas y preventivas ante una vulneración de seguridad ocurrida.

Por lo tanto, con fundamento en artículo 16 fracción VI, IX y XI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla le presento la información vista en su momento la capacitación antes referida, solicitando, la confirmación del estudio de tema "Documento de seguridad".

CONSIDERANDO

Que la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla establece:

Que el Comité de Transparencia adoptará sus resoluciones por mayoría de votos. En caso de empate, el Presidente tendrá voto de calidad. A sus sesiones podrán asistir como invitados aquellos que sus integrantes consideren necesarios, quienes tendrán voz, pero no voto.

Que el Comité de Transparencia sesionará las veces necesarias para desahogar los temas que son de su competencia de acuerdo con lo establecido por esta Ley y la Ley General. No podrán celebrarse menos de dos sesiones al mes.

Que la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla establece que las unidades administrativas como parte de este sujeto obligado deberán constituir y actualizar sus sistemas de archivo y gestión documental, en los términos previstos en la legislación aplicable;

Que, todos los integrantes del sujeto obligado deberán facilitar el trabajo del Comité brindando la información que el mismo solicite de manera clara, completa y en el menor tiempo posible.

Las resoluciones del Comité de Transparencia deberán ser fundadas y motivadas y quedarán asentadas en acta firmada por los integrantes. Estas actas tendrán carácter de información pública



SO-CTC/17/2023

Que el artículo 51 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Puebla establece los requisitos mínimos para la elaboración del Documento de seguridad.

Así pues, este Comité atendiendo a lo establecido en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Puebla debe coordinar, realizar y supervisar las acciones necesarias para garantizar el derecho a la protección de los Datos Personales en la organización del Responsable, de conformidad con las disposiciones previstas en la Ley y en aquellas disposiciones que resulten aplicables en la materia, en coordinación con el oficial de protección de Datos Personales, en su caso, sin que pase inadvertido que la elaboración del mismo resulta ser una tarea compleja, toda vez que se requerirá capacitación a los integrantes de este sujeto obligado, así como acompañamiento para la elaboración del mismo.

Por lo anterior, y toda vez que no existen observaciones por partes de los integrantes de este Comité, se pasa al último punto del orden del día.

Una vez expuestos los motivos, argumentos y fundamentaciones del tema en objeto, los integrantes de este Comité de Transparencia proceden a la votación correspondiente; Acto seguido, el secretario técnico, solicita a los presentes se sirvan levantar su mano los que estén de acuerdo en aprobar el punto:

- 1) EMMA RAMÍREZ GARCÍA
- 2) ALBERTO SARMIENTO TEPOXTECATL
- 3) ESTEBAN AILA TECONALAPA

A favor

A favor

A favor

ACUERDOS

ÚNICO. Este Comité de Transparencia de conformidad a sus atribuciones, **CONFIRMA** por unanimidad de votos el estudio de tema "Documento de seguridad" para que, en su oportunidad a través de la Unidad de Transparencia, se generen las condiciones necesarias para la elaboración de dicho documento

PUNTO V. Cierre de Sesión.

No habiendo más asuntos que tratar, se da por concluida la presente Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia, siendo las 16:40 horas del día de su inicio, con los resultados que de la misma se desprenden, firmando los que en ella intervinieron para los fines y efectos legales a los que haya lugar.

C. Alberto Sarmiento Tepoxtecatl.
Presidente del Comité de Transparencia

C. Esteban Aila Teconalapa.
Secretario Técnico del Comité de Transparencia

C. Emma Ramírez García.
Vocal del Comité de Transparencia